

**HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ, FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN, MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, KARINA ROMERO ALCALA Y ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES IV, X, XI, XXIII, XXIV, 22 FRACCIÓN II, 23 FRACCIONES I, VI Y XIII, 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; 3, 4, NUMERAL 116, 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, **EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE; DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:****

**CONSIDERANDOS**

I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en su fracción I de la Ley Orgánica Municipal el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

III. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla que la Auditoría Superior del Estado, según la reforma a este dispositivo legal publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2012, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Honorable Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos en los términos de las leyes respectivas.

**IV.** Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II establecen como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.

**V.** Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.

**VI.** Que, como lo señala el artículo 2 fracciones IV, V, XI, XII, XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de septiembre de 2010; para los efectos de esta Ley se entiende por *Auditoría Superior* a la Auditoría Superior del Estado de Puebla; *Ayuntamientos* a los Órganos de Gobierno de los Municipios; *Fiscalización Superior* la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; *Gestión Financiera* la actividad que realizan los Sujetos de Revisión Obligados a presentar cuentas públicas, en la captación y recaudación de recursos públicos, en términos de las Leyes de Ingresos del Estado, de los Municipios, y demás disposiciones aplicables; así como, en el manejo, custodia, administración y aplicación de los mismos, y demás fondos, patrimonio y recursos en términos de la Ley de Egresos del Estado, Presupuesto de Egresos Municipales y demás disposiciones aplicables; *Sujetos de Revisión* entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, tanto en el país como en el extranjero; y los *Sujetos de Revisión Obligados* aquellos que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.

**VII.** Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 fracción II y 23 fracciones I, VI y XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, la Fiscalización Superior tiene por objeto entre otras, evaluar los resultados de la Gestión Financiera; para efecto de lo anterior, el Órgano Fiscalizador tiene las atribuciones de recibir de los Sujetos de Revisión Obligados, las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; verificar si la Gestión Financiera de los Sujetos de Revisión, se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistema de registro y Contabilidad Gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino,

afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, inventarios, demás activos, pasivos y hacienda pública o patrimonio; y requerir a los Sujetos de Revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, en términos de este ordenamiento.

Los Sujetos de Revisión, tienen la obligación, entre otras, presentar ante el Órgano Fiscalizador, a través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables, la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos y en su caso, Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 37, fracción IV, inciso a) y 38, fracción III, inciso a), de la Ley en comento.

Para efectos de la presentación de la documentación comprobatoria ante dicho Órgano Fiscalizador, ésta se realiza de conformidad con el Calendario de Obligaciones expedido por el Auditor General, en ejercicio del artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, llevará a cabo sus actividades con base en sus planes, programas, políticas, lineamientos, manuales y demás disposiciones que para el logro de sus objetivos, establezca o determine el Auditor Superior conforme a sus atribuciones.

**VIII.** Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el C. Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión, el **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE**, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el referido Informe respecto de dicho periodo reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

## **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE**, el cual respeta las normas contenidas en la legislación aplicable, detallándose como anexo único los documentos aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

**SEGUNDO.-** Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE**, para los efectos que resulten procedentes.

**ATENTAMENTE**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 10**  
**DE JULIO DE 2017**  
**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA**  
**MUNICIPAL**

**REG. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ**  
**PRESIDENTE**

**REG. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
**VOCAL**

**REG. SILVIA ALEJANDRA ARGUELLO DE JULIÁN**  
**VOCAL**

**REG. MARÍA DE GUADALUPE**  
**ARRUBARRENA GARCÍA**  
**VOCAL**

**REG. KARINA ROMERO ALCALA**  
**VOCAL**

**REG. ADAN DOMINGUEZ SÁNCHEZ**  
**VOCAL**



TESORERÍA  
MUNICIPAL

*Ciudad  
de Progreso*

## INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA: C. LUIS BANCK SERRATO  
PERIODO: DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2017

**INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA**

Clave: 01-01  
Municipio: MUNICIPIO DE PUEBLA  
Período: DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2017

INGRESOS																						
CLAVE	CUENTA	MES:	ABRIL		MAYO		JUNIO		ACUMULADO TRIMESTRAL			ACUMULADO DEL EJERCICIO										
			REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA TRIMESTRAL	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA DEL EJERCICIO								
0100	IMPUESTOS	\$	35,008,728.60	35,917,912.73	\$	55,096,862.06	\$	31,264,575.08	\$	51,308,641.05	\$	37,139,321.20	\$	141,414,231.71	\$	104,321,809.01	135.56%	\$	466,568,488.20	\$	394,652,682.11	118.22%
0200	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$	242,538.20	236,390.82	\$	180,504.75	\$	210,354.36	\$	169,283.64	\$	477,600.77	\$	592,326.59	\$	924,345.95	64.08%	\$	1,067,364.59	\$	1,516,967.71	70.36%
0300	DERECHOS	\$	29,039,098.50	31,333,142.25	\$	36,169,448.99	\$	28,343,810.95	\$	34,027,035.82	\$	35,911,371.38	\$	99,235,583.31	\$	95,588,324.58	103.82%	\$	259,230,017.52	\$	231,368,513.73	112.04%
0400	PRODUCTOS	\$	3,130,496.24	1,203,829.16	\$	3,470,731.90	\$	1,084,762.12	\$	2,831,626.83	\$	1,112,602.82	\$	9,432,854.97	\$	3,401,194.10	277.34%	\$	19,797,598.13	\$	6,733,345.91	294.02%
0500	APROVECHAMIENTOS	\$	12,652,005.11	10,160,454.17	\$	13,345,047.93	\$	9,630,206.31	\$	12,032,594.64	\$	9,403,984.58	\$	38,029,647.68	\$	29,194,645.06	130.26%	\$	78,960,378.36	\$	61,609,570.18	128.16%
0600	PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS	\$	293,102,808.47	203,800,615.40	\$	317,646,667.96	\$	285,978,513.17	\$	281,141,113.89	\$	287,032,582.81	\$	891,890,590.32	\$	776,811,711.38	114.81%	\$	1,624,694,735.11	\$	1,394,317,049.03	116.52%
TOTAL		\$	373,175,675.12	282,652,344.53	\$	425,909,263.59	\$	356,512,221.99	\$	381,510,295.87	\$	371,077,463.56	\$	1,180,595,234.58	\$	1,010,242,030.08	116.86%	\$	2,450,318,581.91	\$	2,090,198,128.67	117.23%

EGRESOS																						
EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO																						
CLAVE	CUENTA	MES:	ABRIL		MAYO		JUNIO		ACUMULADO TRIMESTRAL			ACUMULADO DEL EJERCICIO										
			EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA DEL EJERCICIO								
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	102,278,694.59	101,071,712.87	\$	112,626,698.47	\$	100,235,503.76	\$	103,517,649.86	\$	101,133,414.90	\$	318,423,042.92	\$	302,440,631.53	105.00%	\$	619,001,574.74	\$	616,005,360.01	100.00%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	12,241,433.59	17,475,768.93	\$	10,819,533.25	\$	5,560,425.74	\$	18,103,976.21	\$	9,693,188.72	\$	41,164,943.05	\$	32,729,383.39	126.00%	\$	60,350,473.06	\$	88,959,530.50	68.00%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	64,986,321.99	88,302,160.99	\$	82,737,461.63	\$	84,069,839.69	\$	72,530,277.58	\$	76,715,712.71	\$	220,254,061.20	\$	249,087,713.39	88.00%	\$	404,246,047.98	\$	528,638,358.88	76.00%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	\$	73,030,832.67	52,895,399.70	\$	107,912,442.23	\$	64,540,674.19	\$	54,860,698.68	\$	49,000,355.86	\$	235,803,973.78	\$	166,436,429.75	142.00%	\$	522,647,446.16	\$	349,874,473.72	149.00%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	350,000.00	2,309,500.00	\$	63,986.92	\$	12,144,439.20	\$	1,412,932.97	\$	1,020,000.00	\$	1,826,919.89	\$	8,814,939.20	-21.00%	\$	2,675,320.61	\$	2,608,304.20	-103.00%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$	28,009,998.53	42,969,547.37	\$	24,123,767.29	\$	70,103,223.48	\$	38,641,822.79	\$	72,172,379.02	\$	90,775,588.61	\$	185,245,149.87	49.00%	\$	116,650,276.90	\$	489,033,159.89	24.00%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISION	\$	-	41,460,092.00	\$	-	\$	4,798,472.25	\$	-	\$	18,000,000.00	\$	-	\$	64,258,564.25	0.00%	\$	-	\$	298,249,549.30	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	-	-	\$	73,035.27	\$	-	\$	-	\$	-	\$	73,035.27	\$	-	0.00%	\$	328,719.89	\$	65,431.85	502.00%
9000	DEUDA PÚBLICA	\$	6,806,882.66	6,512,646.46	\$	6,860,119.13	\$	6,479,819.69	\$	6,847,931.39	\$	7,123,118.14	\$	20,514,733.18	\$	20,115,584.29	102.00%	\$	40,562,288.00	\$	39,908,478.55	102.00%
TOTAL		\$	287,703,964.23	352,996,828.32	\$	345,217,044.19	\$	323,643,519.60	\$	295,915,289.48	\$	334,858,169.35	\$	928,836,297.90	\$	1,011,498,517.27	91.83%	\$	1,766,462,147.34	\$	2,408,126,038.50	73.35%

EGRESOS POR PROGRAMAS																						
CLAVE	PROGRAMA	MES:	ABRIL		MAYO		JUNIO		ACUMULADO TRIMESTRAL			ACUMULADO DEL EJERCICIO										
			EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA DEL EJERCICIO								
01	SECTOR SALUD	\$	1,507,452.13	1,451,069.66	\$	1,773,361.16	\$	1,559,500.00	\$	3,482,000.00	\$	1,482,000.00	\$	6,762,813.29	\$	4,492,569.66	151.00%	\$	16,196,695.89	\$	26,750,546.04	61.00%
02	DESARROLLO URBANO	\$	9,053,660.80	6,063,492.86	\$	12,231,711.65	\$	8,362,751.42	\$	13,987,105.37	\$	17,729,666.66	\$	35,272,477.82	\$	34,155,910.94	103.00%	\$	70,317,733.08	\$	95,714,316.64	73.00%
03	SERVICIOS MUNICIPALES	\$	26,078,211.34	25,367,835.53	\$	45,987,249.88	\$	26,729,223.18	\$	24,131,266.42	\$	24,281,266.42	\$	96,196,727.64	\$	76,378,325.13	126.00%	\$	175,084,295.93	\$	155,115,893.42	113.00%
05	EDUCACIÓN	\$	2,654,761.00	2,479,761.00	\$	10,969,799.00	\$	2,230,511.00	\$	2,242,754.70	\$	2,197,761.00	\$	15,867,314.70	\$	6,908,033.00	230.00%	\$	23,046,626.70	\$	12,778,195.00	180.00%
06	SEGURIDAD PÚBLICA	\$	29,018,609.44	40,171,000.08	\$	27,623,437.78	\$	25,778,036.83	\$	28,930,588.07	\$	36,158,774.49	\$	85,572,635.29	\$	102,107,811.40	84.00%	\$	167,334,929.45	\$	205,318,419.23	82.00%
07	FORTALECIMIENTO DE LA HDA. PÚBLICA	\$	64,635,985.99	106,414,389.75	\$	76,277,004.96	\$	89,423,895.80	\$	80,625,294.14	\$	77,215,564.14	\$	221,538,285.13	\$	273,053,849.69	81.00%	\$	415,178,330.66	\$	729,372,379.36	57.00%
09	OBRA PÚBLICA	\$	60,528,120.04	42,217,874.88	\$	42,615,072.63	\$	73,130,145.14	\$	53,215,696.72	\$	70,468,902.18	\$	156,358,889.39	\$	185,816,922.20	84.00%	\$	314,490,548.48	\$	507,487,468.17	62.00%
10	GESTIÓN MUNICIPAL	\$	36,102,347.11	49,473,213.37	\$	41,720,860.66	\$	41,583,922.20	\$	35,878,334.80	\$	36,788,838.43	\$	113,701,542.57	\$	127,845,974.00	89.00%	\$	231,463,198.94	\$	288,945,221.43	80.00%
12	FOMENTO AL DESARROLLO	\$	3,079,079.42	6,919,504.48	\$	5,371,384.96	\$	5,444,506.94	\$	5,444,506.94	\$	5,444,506.94	\$	13,894,970.86	\$	11,409,360.36	122.00%	\$	25,166,852.21	\$	26,048,602.90	97.00%
14	DESARROLLO SOCIAL	\$	51,827,241.86	66,393,861.37	\$	77,401,245.34	\$	49,287,839.24	\$	43,669,017.22	\$	62,514,589.19	\$	172,897,504.42	\$	178,196,289.80	97.00%	\$	308,319,685.04	\$	340,616,822.25	91.00%
15	OBLIGACIÓN MUNICIPAL	\$	3,218,495.10	4,044,825.34	\$	3,245,916.17	\$	3,399,387.85	\$	4,308,725.52	\$	3,689,257.90	\$	10,773,136.79	\$	11,133,471.09	97.00%	\$	19,863,250.96	\$	19,978,172.06	99.00%
TOTAL		\$	287,703,964.23	352,996,828.32	\$	345,217,044.19	\$	323,643,519.60	\$	295,915,289.48	\$	334,858,169.35	\$	928,836,297.90	\$	1,011,498,517.27	91.83%	\$	1,766,462,147.34	\$	2,408,126,038.50	73.35%

LUIS BANCK SERRATO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. YUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ  
DTE. COM. DE PATRIMONIO Y HDA. PÚBLICA MPAL.

HÉCTOR JAVIER ARRONA URREA  
TESORERO MUNICIPAL

MARÍA DE LOS ÁNGELES VALDEZ RODRÍGUEZ  
DIRECTORA DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL

CARLOS VÁZQUEZ FLORES  
DIRECTOR DE INGRESOS



**Ciudad**  
*de Progreso*

**INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA**

Clave:  
Municipio:  
Período:

01 - 01  
MUNICIPIO DE PUEBLA  
DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2017



TESORERÍA  
MUNICIPAL

IAGF - 2 / CAD

**INGRESOS**

TOTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO	\$ 2,450,318,581.91
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	\$ 2,090,198,128.67
DIFERENCIA	\$ 360,120,453.24

**JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA**

La diferencia corresponde principalmente al incremento en la recaudación en el rubro de Impuestos y de Participaciones.

**EGRESOS**

**EGRESOS POR CAPITULO DEL GASTO**

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL CAPITULO 2000	\$ 60,350,473.06
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL CAPITULO 2000	\$ 88,959,530.50
DIFERENCIA	-\$ 28,609,057.44

**JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA**

La diferencia corresponde a que el importe programado acumulado es anual y al trimestre se reporta el importe a este periodo.

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL CAPITULO 3000	\$ 404,246,047.98
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL CAPITULO 3000	\$ 528,638,358.88
DIFERENCIA	-\$ 124,392,310.90

La diferencia corresponde a que el importe programado acumulado es anual y al trimestre se reporta el importe a este periodo.

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL CAPITULO 4000	\$ 522,647,446.16
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL CAPITULO 4000	\$ 349,874,473.72
DIFERENCIA	\$ 172,772,972.44

La diferencia corresponde a que el importe programado acumulado es anual y al trimestre se reporta el importe a este periodo.

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL CAPITULO 5000	\$ 2,675,320.61
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL CAPITULO 5000	-\$ 2,608,304.20
DIFERENCIA	\$ 5,283,624.81

La diferencia corresponde a que el importe programado acumulado es anual y al trimestre se reporta el importe a este periodo.

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL CAPITULO 6000	\$ 116,650,276.90
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL CAPITULO 6000	\$ 489,033,159.89
DIFERENCIA	-\$ 372,382,882.99

La diferencia corresponde a gasto no ejercido debido a que durante el trimestre se iniciaron los procesos de adjudicación de partidas correspondientes a construcción de vías de comunicación.

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL CAPITULO 7000	\$ -
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL CAPITULO 7000	\$ 298,249,549.30
DIFERENCIA	-\$ 298,249,549.30

En este capítulo se registra una previsión para contingencias la cual al trimestre que se reporta no presenta importe ejercido.

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL CAPITULO 8000	\$ 328,719.89
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL CAPITULO 8000	\$ 65,431.85
DIFERENCIA	\$ 263,288.04

La diferencia corresponde a una aportación a un convenio con CFE para obras de electrificación

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL CAPITULO 9000	\$ 40,562,288.00
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL CAPITULO 9000	\$ 39,908,478.55
DIFERENCIA	\$ 653,809.45

La diferencia corresponde al incremento de interés derivado de la variación del valor TIIE.



**Ciudad  
de Progreso**

**INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA**

Clave: 01 - 01  
Municipio: MUNICIPIO DE PUEBLA  
Período: DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2017



TESORERÍA  
MUNICIPAL

**IAGF - 2 / CAD**

**JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA**

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 01	\$ 16,196,695.89
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 01	\$ 26,750,546.04
DIFERENCIA	-\$ 10,553,850.15

La diferencia corresponde a las obras que se encuentran en proceso provenientes del ejercicio 2016, las cuales no se han concluido en su totalidad.

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 02	\$ 70,317,733.08
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 02	\$ 95,714,318.64
DIFERENCIA	-\$ 25,396,585.56

La diferencia corresponde a que se ejerció mayor gasto debido a modificaciones presupuestales en el programa de desarrollo urbano.

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 03	\$ 175,084,295.93
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 03	\$ 155,115,893.42
DIFERENCIA	\$ 19,968,402.51

La diferencia corresponde a que se ejerció mayor gasto debido a modificaciones presupuestales en el programa de servicios municipales.

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 05	\$ 23,046,626.70
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 05	\$ 12,778,195.00
DIFERENCIA	\$ 10,268,431.70

La diferencia corresponde a que se ejerció mayor gasto debido a modificaciones presupuestales en el programa de educación.

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 06	\$ 167,334,929.45
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 06	\$ 205,318,419.23
DIFERENCIA	-\$ 37,983,489.78

La diferencia corresponde a gasto no ejercido debido a que actualmente se están llevando a cabo programas de capacitación para elementos de seguridad pública, algunos de los cuales concluyen hasta el siguiente trimestre por lo cual no se refleja aún en el ejercicio.

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 07	\$ 415,178,330.66
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 07	\$ 729,372,379.36
DIFERENCIA	-\$ 314,194,048.70

La diferencia corresponde a gasto no ejercido pero que se encuentra comprometido, correspondiendo en su mayoría al servicio preventivo y correctivo del parque vehicular del H. Ayuntamiento de Puebla.

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 09	\$ 314,490,548.48
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 09	\$ 507,487,468.17
DIFERENCIA	-\$ 192,996,919.69

La diferencia corresponde a gasto no ejercido debido a que durante en el primer trimestre se iniciaron los procesos de licitación de obras y en el segundo trimestre las obras fueron contratadas y algunas están en proceso.

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 10	\$ 231,463,198.94
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 10	\$ 288,945,221.43
DIFERENCIA	-\$ 57,482,022.49

La diferencia corresponde a la solicitud de suficiencias presupuestales mismas que se encuentran en proceso de adjudicación en el programa de gestión municipal.

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 12	\$ 25,166,852.21
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 12	\$ 26,048,602.90
DIFERENCIA	-\$ 881,750.69

La diferencia corresponde a que se ejerció mayor gasto debido a modificaciones presupuestales en el programa de fomento al desarrollo.

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 14	\$ 308,319,685.04
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 14	\$ 340,616,822.25
DIFERENCIA	-\$ 32,297,137.21

La diferencia corresponde a que se ejerció mayor gastó debido a modificaciones presupuestales en el programa de desarrollo social.

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 15	\$ 19,863,250.96
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 15	\$ 19,978,172.06
DIFERENCIA	-\$ 114,921.10

La diferencia corresponde a que no se gasto el recurso en su totalidad, en el periodo que se reporto quedando como disponible para los meses subsecuentes del ejercicio.

LUIS BANCK SERRATO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE PUEBLA

GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ  
PDTE. COM. DE PATRIMONIO Y HDA. PÚBLICA MPAL.

HÉCTOR JAVIER ARRONA URREA  
TESORERO MUNICIPAL

MARÍA DE LOS ÁNGELES VALDEZ RODRÍGUEZ  
DIRECTORA DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL

CARLOS VÁZQUEZ FLORES  
DIRECTOR DE INGRESOS